

ANEXO Nro. 07

CONTRATO DE SUMINISTRO No. «No_Contrato» DE 20XX

CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,

CON NIT No. 899.999.092–7 Y «PROVEEDOR», CON NIT No. «NIT»

Página 1 de 5

CONTRATANTE	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – E.S.E.
CONTRATISTA	
VALOR TOTAL	\$
PLAZO	
CDP No.	
FECHA DE LEGALIZACIÓN	

Los suscritos: XXXXX, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. XXXXX, obrando en nombre y Representación del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, entidad pública descentralizada del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social con personería jurídica, en su carácter de Directora General (E), quien en adelante se denominará el INSTITUTO de una parte y de la otra XXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad XXXXX., con NIT No. XXXXX, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministro, de acuerdo con lo aprobado en el Comité de apoyo a la actividad contractual, mediante el Acta No. XXXX de XXXX – ítems Nos. XXXXX el cual se registrá por las siguientes Cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se compromete con el INSTITUTO a suministrar a título de venta real y material los elementos descritos a continuación:

No.	CÓDIGO	UNID MEDIDA	CANT	ELEMENTO	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
TOTAL.....								

PARÁGRAFO PRIMERO: Los elementos relacionados anteriormente son adquiridos con base en los términos de condiciones de la Invitación a cotizar No. XXXX y las propuesta presentada por el CONTRATISTA del XXX de XXXX de 2016, documentos que forman parte integral de la presente contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA se compromete a presentar en el momento de la entrega de los elementos los siguientes documentos: a) Ficha técnica del producto. b) A demostrar los medios legales idóneos la procedencia de los bienes objeto del presente contrato, para tal efecto, cuando el bien fuere importado el CONTRATISTA presentará las licencias y/o declaraciones que amparen su importación. El CONTRATISTA presentará las licencias que amparen su importación. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA se compromete a garantizar que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia. **SEGUNDA: ESPECIFICACIONES:** Además de las obligaciones del contrato en general y las particularidades de suministro de los bienes, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que los elementos suministrados son nuevos, de óptima calidad y cumplen con las normas especificaciones y marcas consignadas en su propuesta, documento que es parte integrante de este contrato y de acuerdo con las buenas prácticas de manufactura y cumplan con las normas vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social o del INVIMA, en el Decreto 3466 de 1982 y a las muestras y/o catálogos suministrados para el concepto técnico. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el producto no se alcanza a consumir antes de la fecha del vencimiento el INSTITUTO dará aviso al CONTRATISTA con dos (2) meses de antelación, y éste se obliga a cambiarlo por el mismo producto y en igual cantidad dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la solicitud. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los elementos deberán ser adecuadamente empacados en cajas que garanticen un rápido conteo en la recepción y en tal forma que el producto pueda transportarse y almacenarse sin riesgo de daño debido a la presión interna del peso a impactos que puedan presentarse durante el transporte y protegidos para resistir las condiciones de humedad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el CONTRATISTA retarda el suministro de los bienes objeto del

ANEXO Nro. 07

CONTRATO DE SUMINISTRO No. «No_Contrato» DE 20XX

CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,
CON NIT No. 899.999.092-7 Y «PROVEEDOR», CON NIT No. «NIT»

Página 2 de 5

contrato o no lo entrega, o lo entrega imperfectamente, el **INSTITUTO** podrá a su arbitrio perseverar en el contrato o desistir de él, en ambos casos con derecho a ser indemnizado por los perjuicios que se ocasione. **TERCERA: CONTROL DE CALIDAD:** El **INSTITUTO** se reserva el derecho a someter cada uno de los elementos contratados al análisis de control de calidad cuando lo considere conveniente en las entidades que éste determine, previo concepto del profesional del área de salud que realice la recepción técnica. El valor de los análisis que se efectúen será cancelado por el **CONTRATISTA**. Igualmente el **INSTITUTO** podrá en cualquier momento inspeccionar los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los lotes entregados en desarrollo de la contratación. Los análisis se harán con base en: **a)** Las normas vigentes establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o por el INVIMA. **b)** Para efectos del muestreo, el **INSTITUTO** trabajará con los bienes de recepción. **c)** El **CONTRATISTA** garantiza que los productos entregados mantendrán las características de calidad durante el periodo de vida útil. Cuando los elementos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el **INSTITUTO** según criterio técnico, podrá tomar una de las siguientes opciones: 1.– Por una sola vez podrá solicitar su cambio al **CONTRATISTA**, el nuevo lote deberá ser sometido a análisis de laboratorio y en el evento de ser rechazado por mala calidad, se hará efectiva la garantía única correspondiente. 2.– Sin cancelar las facturas o cuentas de cobro el elemento podrá ponerse a disposición del Ministerio de Salud y Protección Social o devolverlo al **CONTRATISTA** y se hará efectiva la garantía única correspondiente. El área técnica respectiva dejará constancia de lo actuado. **d.)** Los reactivos deberán estar marcados en su unidad mínima de empaque con la siguiente leyenda “**USO EXCLUSIVO DEL INC-ESE**”, cuando a ello hubiere lugar; ésta marcación será de obligatorio cumplimiento. El **INSTITUTO NO ACEPTARÁ** la marcación con “**STIKERS**”. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato asciende a la suma de: **XXXXXX** e IVA para los elementos que se encuentren gravados con el impuesto del valor agregado. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El **INSTITUTO** pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: **XXXX**, previa entrega y cumplimiento de los trámites administrativos, legales, fiscales y certificación de recibo a satisfacción dada por el supervisor designado por el **INSTITUTO**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Estos pagos quedan subordinados a las apropiaciones presupuestales que para tales efectos se lleven a cabo y al flujo de caja y situación de fondos por parte de la **Tesorería del Instituto**. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato, se imputará a los siguiente Rubro Presupuestal: **1.) XXXXX/ RECURSOS XXX**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **XXXX**. **SÉPTIMA: PLAZO:** El plazo de duración del presente contrato para todos los efectos a que haya lugar es hasta el **XXXXX**, previa legalización del contrato por parte de la oficina de Contratación, Supervisión e Interventoría del **INSTITUTO**. **OCTAVA: SITIO Y FORMA DE ENTREGA:** El suministro de los bienes objeto de ésta contratación se realizará en la sede del **INSTITUTO** ubicado en la Avenida 1 No. 9-85, de acuerdo a la programación y horario que establezca la Coordinadora del Grupo **ALMACEN Y ACTIVOS FIJOS** del **INSTITUTO** por medio del PLAN DE ENTREGAS, documento que forma parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO: TRANSPORTE:** Los costos de transporte estarán a cargo del **CONTRATISTA**. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a.)** Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con los términos de condiciones de **XXXX**, sus anexos y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, documentos que forman parte integral del presente contrato; **b.) Entrega de los insumos para la realización de las pruebas, exámenes, finalidad terapéutica o diagnóstica (según sea en caso) en la cantidad requerida por el Instituto y de acuerdo con el plan de entregas establecido por el INSTITUTO;** **c.)** Entregar los productos con los requisitos técnicos de calidad según dichas especificaciones. **d.)** Cumplir con los requisitos de licenciamiento durante la vigencia del contrato. **e.)** En el momento de la entrega del producto, se deberá entregar la ficha técnica, certificado de análisis y certificado de fecha de vencimiento. **f.)** Dar cumplimiento a las garantías pactadas; **g.)** Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el **INSTITUTO**; **h.)** Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena, ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la entidad administradora; **i.)** Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo (SI APLICA Y ES CONTRATO); **j.)** Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad; **k.)** Generar

ANEXO Nro. 07
CONTRATO DE SUMINISTRO No. «No_Contrato» DE 20XX
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,
CON NIT No. 899.999.092-7 Y «PROVEEDOR», CON NIT No. «NIT»

Página 3 de 5

información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz; l.) Acatar las recomendaciones del supervisor; m.) Entregar con este producto la ficha técnica, certificado de análisis, certificado de esterilidad, pirogenicidad y vacío y fecha de vencimiento; n.) Suscribir el presente contrato de manera conjunta con el contrato de comodato en apoyo tecnológico para los elementos objeto de la presente contratación; o.) Presentar las Hojas de Datos de Seguridad “MSDS” con las 16 secciones de contenido. Esto de acuerdo a lo definido en el decreto 1609 de 2002 y la ley 55 de 1993, si a ello hubiere lugar; p.) Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** El INSTITUTO se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y cuantía previstas. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA:** El CONTRATISTA se compromete constituir a su costa y a favor del INSTITUTO una Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: a.) **Cumplimiento:** Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más; b.) **Calidad:** Por el 20 % del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y un (01) año más c) **Responsabilidad civil extracontractual.** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso que el contrato se adicione, prorrogué, o en cualquier otro evento en el que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes. **DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Instituto Nacional de Cancerología ESE con causa u ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato que se suscriba para este proceso; así mismo, se obliga a mantener indemne al Instituto de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones propias o de terceros que tengan como causa sus actuaciones propias o de las de sus subcontratistas o dependientes, hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** la Directora del INSTITUTO encomienda la supervisión del presente contrato así: **SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE:** Al Coordinador XXXX del INSTITUTO, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones: a.) Verificar y certificar la correcta ejecución del contrato; b.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, de acuerdo a las características definidas en los Términos de Condiciones de la XXXXX y la propuesta presentada por el CONTRATISTA; c.) Controlar el cumplimiento del plazo contractual. d.) Realizar la planeación de las entregas de acuerdo al consumo existente; e.) Informar oportunamente la Directora del INSTITUTO y al Grupo de Contratación, Supervisión e Interventoría cualquier anomalía y/o incumplimiento del contrato, con el fin de que tomen las medidas pertinentes para su correcta ejecución; f.) Impartir instrucciones al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de las obligaciones del previstas en el presente contrato; g.) Exigir la información que se considere necesaria, recomendar lo que contribuya a la mejor ejecución del presente contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contractual; h.) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones; i.) Certificar el cumplimiento de las condiciones técnicas del presente contrato; j.) Elaborar, al finalizar el término de ejecución del contrato, un informe técnico de las condiciones, calidades, especificaciones y, en general de todos los requisitos técnicos requeridos en el cumplimiento del objeto del presente contrato. k.) Efectuar la liberación total o parcial del valor del contrato cuando a ello haya lugar, y enviar copia de la misma a la oficina de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO para que obre como soporte en la carpeta contractual; l.) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones de pago de aportes al sistema seguridad social de salud y parafiscales, como requisito para el pago del contrato, e inclusive hasta la terminación del mismo, tal como lo establece el literal h.) de la cláusula novena del presente contrato; m.) Abstenerse de suscribir documentos y darle órdenes verbales al CONTRATISTA que modifiquen o alteran las condiciones inicialmente pactadas en el contrato, siendo de competencia de quien lo suscribe; n.) Cualquier divergencia que se llegare a presentar entre el supervisor y el CONTRATISTA será puesta en conocimiento del Representante Legal del INSTITUTO quien será el encargado de dirimirla; ñ.) Las demás que se encuentran estipuladas en el numeral 6.4.3.5., del manual de contratación –GDG–P02–M–01, expedido por el INSTITUTO. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones a

ANEXO Nro. 07
CONTRATO DE SUMINISTRO No. «No_Contrato» DE 20XX
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,
CON NIT No. 899.999.092-7 Y «PROVEEDOR», CON NIT No. «NIT»

Página 4 de 5

cargo del supervisor dará lugar a la aplicación de las sanciones legales y disciplinarias pertinentes. **DÉCIMA CUARTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento total o parcial en las obligaciones pactadas, las cumpla de manera inadecuada, o las realice de manera diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen, o las ejecute por fuera de los plazos acordados o de los previstos en la ley, el **CONTRATISTA** cancelará al **INSTITUTO** una suma equivalente entre el uno por ciento (1%) al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para decretar el incumplimiento del contrato, el **INSTITUTO** respetando el debido proceso, defensa y contradicción, seguirá el procedimiento administrativo sancionatorio previsto en la ley 1437 de 2011 (Artículo 47 y Ss). **PARAGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** acepta y autoriza al **INSTITUTO** a descontar el valor de la sanción del saldo del contrato si lo hubiere o de cualquier otro concepto que el **INSTITUTO** le adeude al **CONTRATISTA**, caso contrario se hará efectiva la garantía única constituida, si esto no fuere posible, se cobrará dentro de la liquidación del contrato o por vía ejecutiva, para lo cual el contrato, junto con las comunicaciones a través de las cuales se agota el procedimiento previsto en esta cláusula, prestará mérito de título ejecutivo. **PARAGRAFO TERCERO:** Por el hecho de hacer efectivo el descuento no se entenderá extinguidas las obligaciones emanadas del contrato, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes, ni impedirá que el **INSTITUTO** realice los registros del incumplimiento imputable al **CONTRATISTA**, los cuales serán consignados en la certificación cumplimiento y en la reevaluación del **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO CUARTO:** Si durante el procedimiento administrativo sancionatorio el **CONTRATISTA** se pone en situación de cumplimiento, el **INSTITUTO** podrá continuar con el procedimiento sancionatorio. **PARAGRAFO QUINTO:** Una vez en firme la sanción y de continuar el incumplimiento, el **INSTITUTO** procederá a dar inicio a un nuevo proceso administrativo. **DÉCIMA QUINTA: DERECHO DE RETENCIÓN:** Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas, el **INSTITUTO** estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al **CONTRATISTA** hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución y en la ley, que le impida celebrar y ejecutar este contrato; así mismo declara encontrarse a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación, y ICBF, SENA, cuando haya lugar. **DÉCIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD:** El **INSTITUTO** podrá decretar la caducidad del contrato cuando se presenten algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, El **INSTITUTO** por medio Acto Administrativo debidamente motivado de dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre. **DÉCIMA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad por incumplimiento de las obligaciones del contrato, EL **INSTITUTO** exigirá directamente al **CONTRATISTA** a título de cláusula penal una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que EL **INSTITUTO** reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser descontada de las cuentas que por cualquier concepto EL **INSTITUTO** le adeude al **CONTRATISTA** o tomada de la garantía constituida; si esto no fuera posible, se cobrará ejecutivamente. **DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones de interpretación, modificación y terminación unilaterales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto a más tardar dentro de los seis (06) meses siguientes contados a partir de la fecha de terminación del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que en el evento que surjan diferencias entre ellas por razón de, o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos previstos en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato se rige por las Normas del Derecho Privado y demás normas complementarias, sin perjuicio de acudir a las Cláusulas Excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993. Los conflictos judiciales que surjan con motivo del presente contrato, tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL**

ANEXO Nro. 07

CONTRATO DE SUMINISTRO No. «No_Contrato» DE 20XX

CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,

CON NIT No. 899.999.092-7 Y «PROVEEDOR», CON NIT No. «NIT»

Página 5 de 5

CONTRATO: Forman parte integral del contrato los en los términos de condiciones de la Invitación a cotizar No. XXX, la Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, el Plan de Entregas establecido por el **INSTITUTO** y los aquellos documentos PRE y POST contractuales. **VIGÉSIMA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. El **CONTRATISTA** debe constituir la Garantía Única dentro del día hábil siguiente a la entrega del contrato. Para su ejecución y legalización se requerirá: **1.)** Expedición del Registro Presupuestal; **2.)** Aprobación de la garantía por parte de la coordinación del Grupo de Compras, Contratación e Interventoría del **INSTITUTO**. **VIGÉSIMA QUINTA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización de éste contrato, serán a cargo del **CONTRATISTA**. El Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., consignará el (los) pago (s) del presente contrato en la cuenta: Ahorros ____ Corriente ____ No. _____ Banco _____ Sucursal _____ Ciudad _____. Para constancia se firma por las partes en Bogotá D.C, a los:xxxxx.

POR EL INSTITUTO

POR EL CONTRATISTA

Representante Legal

Representante Legal

DG/CWC/SGAF/JJPA/GAGC/RECB/GCSEI/DACC/XXXXXXXX

NOTA: ESTA MINUTA PODRÁ SER AJUSTADA POR EL INC-ESE, DE ACUERDO A LA MODALIDAD DEL CONTRATO Y SU OBJETO.